MEMORANDO	
Código Dependencia	**4232000**
Para	**ALEXANDER GOMEZ DURAN** **SECRETARÍA PRIVADA**
De	**DIRECCION DE TALENTO HUMANO**
Asunto	**RESPUESTA SOLICITUD FICHA DEL NUEVO CARGO**

No. Referenciados	Trámite
3-2025-12733	

Respetado Alexander, reciba un cordial saludo,

La Dirección de Talento Humano, recibió el oficio con radicado No. 3-2025-12733 del 22 de mayo de 2025, en cual solicita entre otras cosas:

> *"La **ficha técnica del nuevo cargo asignado**, que incluya la descripción de funciones, requisitos de formación académica, experiencia relacionada exigida y competencias laborales. Esta información es necesaria para verificar si mi perfil profesional se ajusta a las condiciones del cargo y para establecer si el procedimiento administrativo seguido se ha efectuado conforme a la normativa vigente"*

Por lo anterior, nos permitimos señalar lo siguiente:

El artículo 2.2.5.4.5 del Decreto No. 1083 de 2015, establece que: *"(…) Con fundamento en la planta global, la administración puede reubicar el cargo donde lo requiera, y las funciones serán las del área donde esté ubicado, siempre y cuando sean de la misma naturaleza y del mismo nivel jerárquico del cargo del cual es titular el funcionario, de tal forma que no se desnaturalice el empleo (…)"*

Así mismo, con relación a la reubicación en el artículo 2.2.5.4.6 del Decreto 1083 de 2015, dispuso lo siguiente: *"**Reubicación.** La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo. La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña.*

De acuerdo con lo anterior, mediante Resolución No. 264 de 2025, se efectuó la reubicación de su empleo a la Dirección de Reparación Integral, dependencia en la cual, deberá desempeñar las funciones descritas en la ficha de manual de funciones anexa a la presente respuesta.

Ahora bien, la mencionada ficha de empleo ubicado en la Dirección de Reparación Integral requiere lo siguiente para el cumplimiento de entre otros los siguientes conocimientos básicos y competencias comportamentales:

CONOCIMIENTOS BÁSICOS:

- Conocimiento en diligenciamiento de reportes en plataformas
- Herramientas ofimáticas
- Código de Integridad del Servidor Público

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES - COMUNES:

- Aprendizaje Continuo
- Orientación a Resultados
- Orientación al usuario y al ciudadano

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES - COMUNES

- Aporte Técnico Profesional
- Gestión de Procedimientos
- Instrumentación de decisiones

Por otro lado, frente a los requisitos de estudio y experiencia se requiere:

ESTUDIOS Y EXPERIENCIA:

- Título profesional en distintas disciplinas académicas de los núcleos básicos de conocimiento entre los cuales encontramos: Administración y doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.

Una vez analizado su perfil, y los soportes de estudio y experiencia que acredita encontramos que usted cuenta con:

- Título de Administración de Empresas, otorgado el 20 de abril de 2018, por la Universidad del Valle y más de doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con la función No. 2 del empleo Profesional Universitario Grado 05 de la Dirección de Reparación Integral, la cual indica: *"2. Organizar y estructurar el material de apoyo para la recopilación y diagramación de rutas y mecanismos de acceso de las víctimas a los programas y proyectos establecidos por las entidades que contribuyen al goce efectivo de derechos de las víctimas a fin de fortalecer los canales virtuales de atención".*

Así las cosas, es importante mencionar que no se puede afirmar que la acreditación de experiencia profesional relacionada solo incluya el desempeño de funciones exactamente iguales a las del cargo a proveer, pues esto desconocería que el legislador permitió demostrarla con el desarrollo de actividades en una determinada área de trabajo o de la profesión, ocupación, arte u oficio y sería violatorio del derecho de acceso a cargos y funciones públicas. Así lo advirtió el Consejo de Estado al explicar que dicha experiencia puede probarse mediante relación laboral o contractual, siempre y cuando las funciones realizadas sean semejantes a las del empleo a ocupar.

En este sentido, las funciones orientadas a la recepción, validación, sistematización y articulación de la agenda del/de la Alcalde(sa) Mayor guardan una relación funcional con las

actividades desarrolladas en el marco del acompañamiento institucional a la población víctima del conflicto armado, en tanto ambas se sustentan en competencias transversales de carácter estratégico y operativo. En particular, la gestión de información proveniente de actores externos, la articulación interinstitucional, la estructuración de insumos para la toma de decisiones y el seguimiento a planes o agendas institucionales, son elementos comunes que reflejan una misma lógica de trabajo colaborativo, enfoque organizacional, y soporte técnico a la alta dirección o a procesos misionales. Esta correspondencia funcional permite establecer que, pese a sus diferencias temáticas, ambos conjuntos de funciones comparten un núcleo competencial basado en la planeación, gestión intersectorial, análisis de información y acompañamiento técnico a los procesos de la administración distrital.

En consecuencia, desde esta Dirección se considera que la reubicación realizada mediante Resolución No. 264 de 2025, se hizo dando cumplimiento al marco normativo vigente y no se le están imponiendo funciones ni requisitos que excedan, contradigan o no se correspondan con su perfil profesional.

Atentamente,

SERGIO FELIPE GALEANO GOMEZ

c.c.e.:

Anexo: N/A
Anexos Digitales: 3

Proyectó: MARIA CAMILA GALVEZ CASTELLANOS-DIRECCION DE TALENTO HUMANO
Revisó: YEIMY NATALIA PERAZA MORENO-DIRECCION DE TALENTO HUMANO |
Aprobó: SERGIO FELIPE GALEANO GOMEZ-DIRECCION DE TALENTO HUMANO